

Interlocutorio No. 109
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jhon Mario Villada Rivera
Radicado: 2019-00275-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

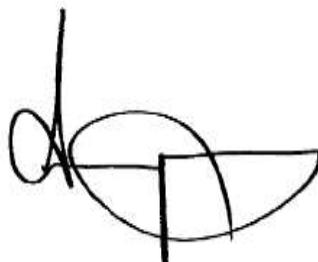
Riosucio, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretaria que precede, relacionada con el memorial que se allega a la presente actuación, se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A. para continuar representando sus intereses, dentro del proceso ejecutivo promovido en contra del señor JHON MARIO VILLADA RIVERA, pues la misma profesional del derecho manifiesta que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la mencionada entidad.

Respecto a la renuncia del poder el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso señala, que aquélla no pone término al mandato “*sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

En tal sentido, requiérase a la parte demandante, para que informe y allegue al Despacho, la nueva designación del Abogado que va a continuar representando sus intereses.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 18 DEL 15 DE FEBRERO
DE 2024

FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ
SECRETARIA